

BODEGAS ECUATORIANAS COLOMBIANAS ECUACOL S.A

INFORME DE COMISARIO POR EL PERIODO 2017

A los señores Accionistas de BODEGAS ECUATORIANAS COLOMBIANAS ECUACOL S.A.

En mi calidad de Comisario de la Compañía, BODEGAS ECUATORIANAS COLOMBIANAS ECUACOL S.A. Designado por la Junta General de Socios y dando cumplimiento a sus disposiciones, a los estatutos de la empresa y normas legales emitidas por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución No 92.1.4.3.6014, tengo a bien emitir el presente informe acerca de las operaciones de la Compañía, correspondiente al ejercicio económico, comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre del 2017

1.- ASPECTOS ADMINISTRATIVOS-OPERACIONALES

Los administradores y funcionarios de la Compañía, durante el ejercicio económico objeto de este informe, han dado cumplimiento a las normas legales, y reglamentarias dispuestas por los organismos de control y a las resoluciones y disposiciones de la Junta General de Socios de BODEGAS ECUATORIANAS COLOMBIANAS ECUACOL S.A.

Los procedimientos de control interno, los de contratación, de ingresos, de egresos, son los adecuados y tienden a salvaguardar los intereses y recursos de la empresa. El registro, control, conservación y custodia de los bienes de la compañía son satisfactorios

2.- ASPECTOS LEGALES Y SOCIETARIOS

He revisado los Libros Sociales de BODEGAS ECUATORIANAS COLOMBIANAS ECUACOL S.A., los mismos que por el momento se encuentran actualizados, habiendo revisado los correspondientes libros de: actas de Juntas Generales Universales Ordinarias de Socios, Expedientes de Juntas y de Registro de Socios y Participaciones y los Talonarios de Acciones, la emisión de Participaciones de la Compañía. Estos Libros Sociales fueron revisados por los señores Funcionarios de la Superintendencia de Compañías. Al momento la empresa se encuentran proceso de Reactivación, la escrituras de Reactivación están en estudio de la Superintendencia de Compañías, se está superando los 2 últimos puntos observados por este Organismo de Control, para emitir la Resolución de Reactivación.

La reactivación de la compañía fue resuelta el 21 de Agosto del 2017 y Notificada 30 días posteriores a la Empresa, por parte del Organismo de Control. El nombramiento de Gerente General y Representante Legal de la Compañía se realizó en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas al Sr. Ramiro Estrella Proaño, quién realizó la legalización en el REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO, en el día 7 de febrero del año 2018

3.- LA CONTABILIDAD

La contabilidad es procesada en un sistema computarizado, ésta se encuentra debidamente soportada por documentos y respaldos, archivados en forma adecuada y conforme a las técnicas y disposiciones legales. La Contabilidad está elaborada de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF; Normas Ecuatorianas de Contabilidad y a

los Principios de Contabilidad Generalmente aceptados. A partir del año 2012 se sujeta a las disposiciones de la SUPERINTENDENCIA DE CIAS de acuerdo a la resolución No. 08.G.D.SC 010 de 20 de Noviembre del 2008, publicada en el registro oficial 498 de diciembre 30 del mismo año en la cual dispuso que las compañías inmersas en el tercer grupo, aplicará las **NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA "NIIF"** a partir del 1ro de enero del 2014.

4.-RESULTADOS

Los resultados de la Empresa no son satisfactorios, en el presente período se observa que existe una pérdida de US \$ 2.210.68, después de registrados los ingresos normales que corresponden a los arrendamientos de las oficinas y de las bodegas de la empresa, y los gastos que corresponden al giro normal, los Honorarios del Señor Liquidador en funciones del negocio en arrendamientos de las oficinas y la bodega mayor.

Se registraron los valores pendientes de pago al I. MUNICIPIO de Quito, que corresponde a Impuestos Prediales, Impuestos a los Activos, los valores que en concepto de Patentes se están adeudando de años anteriores y que la deuda se encontraba en Juicio de Coactivas.

Con la ayuda profesional del Dr. Carlos Burgos, se pudo sacar de este status a la empresa, al momento se han realizado gestiones personales y escritas, para que el I. Municipio, verifique los datos de valores morosos que se encuentran en inconsistencias entre los diferentes departamentos de ese Organismo de Control. El saldo final al 31 de diciembre del 2017 se encuentra en la suma de 27.646.53. A principio del período de estudio este valor registró la suma de US. 53.266.90. Esto quiere decir que la administración del año 2017, fue exitosa, ya que se haya en un 50% este saldo adeudado al Municipio.

5.- ASPECTOS FISCALES

Los procedimientos de control y pago de impuestos del IVA y Retenciones en la Fuente se han cumplido dentro de los plazos establecidos, en su mayor parte.

6.- CONCLUSIONES

A efectos de emitir el presente informe, debo manifestar que he recibido de parte de la Sra. Alicia Guerrero Espinosa, contadora de **BODEGAS ECUATORIANAS COLOMBIANAS ECUACOL S.A.** toda la información y colaboración que estimé necesario a fin de cumplir con mis funciones por lo que puedo afirmar que los estados financieros corresponden a los registros de los libros contables de la empresa.

7. OPINION

En mi opinión, después de haber revisado los registros contables de la compañía conforme a normas de Auditoría de general aceptación, considero que los Estados Financieros de **BODEGAS ECUATORIANAS COLOMBIANAS ECUACOL S.A.** Al 31 de Diciembre del 2017 presenta movimiento en ventas y de gastos, con cifras razonables, a la actividad que desarrolló la empresa durante el año 2017.

8.- EVENTOS SUBSECUENTES. Considero que es necesario informar que ECUACOL S.A puede caer nuevamente en causal de liquidación por las siguientes razones:

1.- Las pérdidas acumuladas a la presente fecha, supera lo que determina la Ley. " las pérdidas acumuladas no podrán ser mayor al 50% de Capital suscrito y Pagado más las Reservas".

2.- El NO pago de Honorarios al Liquidador puede ser otra causante de Liquidación.

Atentamente,


Ldo. Apolito Taramillo.
CONTADOR PUBLICO
Comitario,
cc. 1703016111

Quito, 25 de abril del 2017